



**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO
DE ASUNTOS LABORALES DE CALARCÁ QUINDÍO**

Auto: 1022
Asunto: Se acepta pago por consignación y se dispone entrega de título.
Proceso: PAGO POR CONSIGNACION
Demandante: JOSE VIRGILIO RIVERA AGUIRRE
Demandado: LESLY NAYIVER LONDOÑO PATIÑO
Radicación: 63-130-3112-001-2022-10013-00

Calarcá Q., Tres de agosto de dos mil veintidós.

Se halla en el expediente electrónico memorial¹ de haberse realizado pago por consignación de acreencias laborales por JOSE VIRGILIO RIVERA AGUIRRE a favor de LESLY NAYIVER LONDOÑO PATIÑO. Asimismo, solicitud² de pago presentada por LESLY NAYIVER LONDOÑO PATIÑO de la suma de dinero consignada a su favor.

De otra parte, realizada la consulta de la cuenta a cargo de esta célula judicial a través del aplicativo dispuesto para el efecto por el Banco Agrario de Colombia, se pudo verificar la existencia del título judicial nro. 454100000095812, elaborado el día 13 de julio de 2022, suma de dinero consignada por JOSE VIRGILIO RIVERA AGUIRRE, identificado con la c.c. 18.390.581, a favor de LESLY NAYIVER LONDOÑO PATIÑO, identificada con la c.c. 1.000.442.937, luego, entonces, resulta procedente la autorización de pago del referido título judicial a favor de LESLY NAYIVER LONDOÑO PATIÑO, identificada con la c.c. 1.000.442.937, para el efecto la beneficiaria debe dirigirse directamente ante la entidad financiera con su documento de identidad, ello de conformidad a lo dispuesto en la CIRCULAR PCSJC20-17, de fecha 29 de abril de 2020, emitida por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo expuesto, es procedente admitir y autorizar el pago título judicial nro. 454100000095812, en consecuencia, el JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE CALARCA QUINDIO,

¹ Consecutivo 001

² Consecutivo 007

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la consignación por pago de prestaciones sociales, efectuada por JOSE VIRGILIO RIVERA AGUIRRE.

SEGUNDO: AUTORIZAR, el pago del Título Judicial nro. 454100000095812, por valor de \$863.450.00, a LESLY NAYIVER LONDOÑO PATIÑO, identificada con la c.c. 1.000.442.937, tal como lo ha solicitado en su comunicación, sin más actuación.

Notifíquese,

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHORQUEZ.
Jueza.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO ELECTRÓNICO N° 105
DEL 04 DE AGOSTO DE 2022

De conformidad con el artículo 9 de la ley 2213 del 13 de junio del
2022, el estado no requiere firma de la secretaria para su validez

PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO
SECRETARIA

Enlace de sitio de publicación:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-calarca>

José A.

.

Firmado Por:
Carrasquilla Bohorquez Beatriz Elena
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Con Conocimiento En Asuntos Laborales
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 61b97310aaaf7e03edacf82291d7324c1756f9b0f91ef3db52317a6051001fe4

Documento generado en 03/08/2022 11:23:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>